



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular No. DGIR/DG/064/14

Asunto: Inicio del Programa de Becas
UNAM SI 2014-2015.

**Directores Generales y Directores Técnicos de
las Instituciones con Planes de Estudios
Incorporados y de Convenio de Colaboración en
Materia de Revalidación con la UNAM
Presentes.**

La *Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM*, con base en lo establecido en la normatividad universitaria, ha dispuesto que con esta fecha se dé inicio al **Programa Becas UNAM-SI del ciclo escolar 2014-2015**.

Con la finalidad de asegurar que se respeten los plazos y fechas de las principales actividades y etapas de este proceso, en el apartado de Directores Técnicos de la Web de la DGIRE encontrarán el [calendario de actividades 2014](#), así como la **matrícula escolar** del ciclo que concluye (2013–2014) y el número total de becas que deberán otorgar para cumplir con el **mínimo de 5% de la matrícula** que indica el numeral 160 del *Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM*. Cabe aclarar que el número **becas de renovación**, así como de **becas disponibles** en el próximo ciclo escolar, se darán a conocer el martes 24 de junio a través de dicho medio.

Hago propicia la ocasión para recordarles que las becas que asigna la Universidad Nacional en las escuelas con planes de estudios incorporados a la UNAM, atienden a lo establecido en las **cláusulas 96 y 91 de los contratos colectivos de trabajo de la AAPAUNAM y el STUNAM**, respectivamente. Por otra parte, de acuerdo con el numeral 166 del citado *Manual*, las becas **constan de la exención de pago** de cuotas por concepto de **registro anual** ante la UNAM, y las correspondientes a la **inscripción anual y colegiaturas** que cobre la institución educativa.

Aunado a lo anterior, a fin de evitar que se presenten violaciones a la normatividad universitaria en esta materia, les solicito cumplir cabalmente con la disposición 165 del *Manual* antes referido, que a la letra dice:

165. “La beca se otorgará por un año escolar. **Su renovación será automática** siempre y cuando el becario: curse el mismo nivel de estudios o carrera, sea alumno regular con promedio



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular No. DGIR/DG/064/14

Asunto: Inicio del Programa de Becas
UNAM SI 2014-2015.

mínimo de 8 (ocho) y continúe inscrito en la misma sede de la institución del SI.

La institución reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes”.

Al respecto, y de conformidad con el inciso “n” de la disposición 17 del multicitado Manual, los invito a revisar que el reglamento interno de sus respectivas instituciones no contravenga la normatividad universitaria y, en su caso, se efectúen las adecuaciones que correspondan.

La Subdirección de Extensión y Vinculación de esta Dirección General, queda a sus órdenes para atender cualquier comentario o aclaración sobre este programa, a través del correo becas@dgire.unam.mx o bien telefónicamente al 5622-6049.

Agradezco su colaboración y apoyo en el desarrollo de este proceso y hago propicia la ocasión para hacerles llegar un saludo cordial.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F., 11 de junio del 2014.
El Director General

M. C. Ramiro Jesús Sandoval

RJS/ROV